

**RESOLUCIÓN DE LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL DE JUSTICIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN MÁLAGA, POR LA QUE SE ANUNCIA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA COBERTURA MEDIANTE EL MECANISMO DE COMISIÓN DE SERVICIO DE UNA PLAZA DE JEFE DE SECCION POLICLINICA Y ESPEC. DEL IML Y CCFF DE MALAGA.**

**Primero.-** Producida vacante de puesto de trabajo en órganos judiciales de la provincia de Málaga, procede su cobertura provisional por comisión de servicios, de acuerdo con lo dispuesto en la Instrucción 01/2015 de 26 de febrero de 2015, hasta que ésta se cubra por el procedimiento ordinario establecido en el Real Decreto 296/96, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Médicos Forenses, en relación con el Decreto 69/2012 de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Institutos de Medicina Legal de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**Segundo.-** El art. 19 del Real Decreto 296/96 de 23 de febrero por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Médicos Forenses dispone que cuando las necesidades del Servicio lo aconsejen los puestos de trabajo podrán cubrirse excepcionalmente mediante adscripción provisional o Comisión de Servicio.

**Tercero.-** El plazo máximo de permanencia en una comisión de servicio será de un año, prorrogable por otro, en el caso de que no se haya cubierto por titular definitivo

**Cuarto.-** La Disposición Transitoria Segunda, del Decreto 69/2012, de 20 de marzo, establece que hasta que no se apruebe la correspondiente Relación de Puestos de Trabajo, seguirán vigentes las Relaciones de Puestos de Trabajo aprobadas por los Anexos II, IV, VI, VIII, X, XII, XIV y XVI del Decreto 176/2002, de 18 de junio, por el que se constituyen y regulan los IML de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El anexo XIV, por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo del IML de Málaga, establece como requisito que la Jefatura de Sección Policlínica y Espec. debe ser ocupado por un/a médico forense en activo con dos años de ejercicio.

**Quinto.-** Las Comisiones de Servicio se resolverán de acuerdo con lo establecido en el apartado 8 de la Instrucción 01/2015 de 26 de febrero de 2015.

**Sexto.-** El puesto convocado tiene carácter singularizado, por lo que finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá a la baremación de conformidad a lo dispuesto en el Resolución de 28 de julio de 2010 de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal (**BOJA N.º 166, DE 25 DE AGOSTO DE 2010**), por la que se convocan a concurso específico de méritos plazas en los Institutos de Medicina Legal de Andalucía.

Para dictar la presente resolución es competente la Secretaria General Provincial de Justicia de la Junta de Andalucía en Málaga, en virtud de lo dispuesto en el art. 18 de la vigente Orden de 20 de mayo de 2020 (BOJA nº 104, de 2 de junio), por la que se delegan competencias en los órganos

D. T. de Regeneración, Justicia y Admón. Local Avda. de la Aurora, 69, Edif. Aries. 29071 - MÁLAGA



|              |                                |   |            |
|--------------|--------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR  | MARIA ISABEL MESAS RODRIGUEZ   | 26/07/2021  | PÁGINA 1/3 |
| VERIFICACIÓN | KWMFJ2DDQC79HLDPX9Q4GSBMQTTX8X | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |            |

directivos centrales y periféricos de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, en relación con lo establecido en el artículo 3 y Disposición Transitoria Primera del Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, (BOJA nº 14 de 22 de enero de 2019), modificado por el Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero y con el contenido del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, modificado por el Decreto 531/2019, de 29 de agosto, así como con el Decreto 32/19 de 5 de febrero, por el que se modifica el Decreto 342/2012 de 31 de julio, por el que se establece la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

## RESUELVO

**Primero:** Convocar la provisión de la plaza que abajo se relaciona por el procedimiento de **COMISIÓN DE SERVICIOS:**

### **PLAZA DE JEFE/A DE SECCION POLICLINICA Y ESPECIALIDADES DEL IML Y CCFF DE MALAGA.**

| ORGANO JUDICIAL      | REQUISITO DEL PUESTO                               | N.º PLAZAS | CAUSA  |
|----------------------|--|------------|--|
| IML Y CCFF DE MALAGA | MEDICO/A FORENSE EN ACTIVO CON 2 AÑOS DE EJERCICIO | 1          | JUBILACION<br>(Toma de posesión a partir del 01/08/2021) |

El plazo para la presentación de instancias, **será de cinco días hábiles**, a contar desde el día siguiente a la publicación en el Portal Adriano, siguiendo el enlace: "Secretaría General Provincial de Justicia e Interior", "Málaga", "Funcionarios", "Comisiones de Servicio", o bien "Personal de la Administración de Justicia", "Provisión de puestos".

**Junto a la solicitud deberá presentar el informe del/a Titular de la Secretaría Judicial y declaración de permanencia en el puesto de trabajo desde el que participa, de acuerdo con lo señalado en el punto tercero de la presente resolución y en caso de sustitución aportar copia de la titulación requerida para el puesto.**

**Igualmente, y a fin de ser baremados las solicitudes recibidas, deberá adjuntarse los méritos a valorar, acreditados documentalmente, no pudiendose valorar otros no alegados.**

Las solicitudes preferentemente se deberán presentar en el **registro electrónico** a través del **Portal de Atención a la Ciudadanía**: opción **Presentación Electrónica General** en el siguiente enlace:

<http://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/ciudadania/>

**señalando como destinatario:**

**Consejería: Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local**

D. T. de Regeneración, Justicia y Admón. Local Avda. de la Aurora, 69, Edif. Aries. 29071 - MÁLAGA



|              |                                |   |            |
|--------------|--------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR  | MARIA ISABEL MESAS RODRIGUEZ   | 26/07/2021  | PÁGINA 2/3 |
| VERIFICACIÓN | KWMFJ2DDQC79HLDPX9Q4GSBMQTTX8X | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |            |

**Órgano: Delegación Territorial de Regeneración, Justicia y Administración Local en Málaga.**

Si se presenta por otra vía, se dirigirán al **Registro de la Delegación Territorial de Regeneración, Justicia y Administración Local en Málaga, sito en Avda. de la Aurora, 47**; sin perjuicio de lo indicado en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, vigente según la Disposición Derogatoria Única de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. **En este caso, obligatoriamente se deberán adelantar vía fax (951772105) o correo electrónico (buzon.consultas.justicia.malaga.dgob@juntadeandalucia.es), con sello registro entrada, sin que pueda admitirse pasado el plazo de presentación de solicitudes aquellas solicitudes que no cumplan este requisito, aunque posteriormente se pudiera acreditar tal extremo.**

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, de conformidad con lo establecido en el art. 112 y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación a lo dispuesto en los Art. 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente resolución, ante el juzgado de lo contencioso administrativo competente, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.1 y el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Secretaria General Provincial de Justicia,  
Fdo.: María Isabel Mesas Rodríguez  
(Resolución 20 de mayo de 2020)



D. T. de Regeneración, Justicia y Admón. Local Avda. de la Aurora, 69, Edif. Aries. 29071 - MÁLAGA



|              |                                |   |            |
|--------------|--------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR  | MARIA ISABEL MESAS RODRIGUEZ   | 26/07/2021  | PÁGINA 3/3 |
| VERIFICACIÓN | KWMFJ2DDQC79HLDPX9Q4GSBMQTTX8X | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |            |